O R D E N A N Z A Nº 3.054:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los créditos presupuestarios otorgados en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1.999, sancionados por Ordenanza 3007/99 reconducido para el año 2.000 y que se detallan a continuación:

DE:

EROGACIONES CORRIENTES

BIENES Y SERVICIOS PARTIDA PRINCIPAL	$ 460.000,00.-

A:

EROGACIONES DE CAPITAL

BIENES DE CAPITAL PARTIDA PRINCIPAL	$ 460.000,00.-
PARCIAL 4-01-1-6	460.000,00.-

TOTAL A TRANSFERIR.....$ 460.000,oo $ 460.000,oo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

p.s.